

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2023.

Versión estenográfica de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Buenos días, siendo las 10 horas con 43 minutos del 10 de mayo del 2023, se les da la bienvenida a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

**David Gorra Flota:** Comisionados, buenos días.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Presente.

**David Gorra Flota:** Presidente, de conformidad con el artículo 7 del Estatuto Orgánico de este Instituto, con la presencia de los Comisionados Camacho, Díaz y Juárez, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Asimismo, les informo que en términos del artículo 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Comisionado Robles remitió en tiempo y forma a esta Secretaría Técnica sus votos razonados por escrito, de los cuales se dará cuenta en el momento de recabar la votación de cada uno de los asuntos.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, y aquí le daría la palabra en primer lugar a Fernanda Arciniega.

Fernanda.

**Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Muchas gracias.

Muy buenos días a todos.

La razón de solicitar la palabra es pedir anuencia de este Pleno para retirar del Orden del Día el asunto I.2, toda vez que el área a mi cargo hizo la revisión adicional... la revisión de información adicional que se encontró en el expediente y amerita que por ello sea retirado del Orden del Día, porque esta información determina ciertos cauces que no, no implica que sometamos el asunto a consideración del Pleno.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Fernanda.

Le cedo ahora la palabra a Salvador Flores.

**Salvador Flores Santillán:** Gracias, Comisionado Juárez.

Buenos días.

También para solicitar al Pleno se retire del Orden del Día el asunto I.25, en virtud de que el día de antier las Partes presentaron información adicional, que en opinión del área amerita ser analizada y, en su caso, incorporada al Proyecto de Resolución.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** De acuerdo.

Comisionados, entonces con esas dos solicitudes de retirar los asuntos I.2 de la Unidad de Cumplimiento, y I.25 de la Unidad de Competencia Económica, está a su consideración el Orden del Día.

Y, si no hay consideraciones, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con las modificaciones que han sido señaladas.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el Orden del Día se aprueba con el voto a favor de los tres Comisionados presentes, con las modificaciones que han sido señaladas.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de abril de 2023.

Se recibieron comentarios de forma, que fueron debidamente atendidos, por lo que no será necesario dar la palabra y le solicito directamente recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

El asunto I.2 fue retirado del Orden del Día, por lo que pasamos al asunto I.3, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga quince títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Buenos días, Comisionados.

Con su autorización, Comisionado Presidente, César Arias haría la presentación de este asunto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, César.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

Buenos días, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 15 concesiones únicas para uso comercial, a igual número de interesados. Los nombres de los solicitantes, así como las particularidades de cada Proyecto, se encuentran en los expedientes que previamente fueron circulados.

Asimismo, informo que para cada una de las 15 solicitudes se solicitó opinión no vinculante a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que se haya presentado alguna objeción para alguna de las mismas.

Al respecto, se tiene que derivado del análisis de esta Dirección General, se determinó que para cada uno de los 15 casos se cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez, para fijar postura al respecto de este tema y acompañar con mi voto a favor el Proyecto mediante el cual se propone otorgar 15 títulos de concesión única para uso comercial a igual número de interesados, con los cuales se permite prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y que en estos casos iniciarán con la prestación de acceso a internet o transmisión de datos mediante el aprovechamiento del espectro libre en las bandas de frecuencias 2.4, 5 GHz y 5 punto GHz, así como de fibra óptica, que contribuirá a reducir la brecha digital entre las localidades donde actualmente no existe acceso a dichos servicios.

Con esos otorgamientos se incrementará la oferta de los servicios de acceso a internet o transmisión de datos que amparan los 15 títulos de concesión, que implica la prestación de servicio en 22 localidades, de las cuales 16 corresponden a localidades menores de 2 mil 500 habitantes, consideradas como localidades rurales.

En virtud de lo anterior, y de que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en la materia, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Rurtech, A.C., un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso privado con propósitos de experimentación.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado.

En este asunto que se cita en su rubro se trata de la solicitante Rurtech, A.C., presentó una solicitud el 29 de septiembre del 2021 con el fin de realizar pruebas experimentales sin fines de explotación comercial, a efecto de comprobar la viabilidad técnica y económica de implementar el servicio móvil para conectar comunidades remotas en el Municipio de Canelas, Durango.

En su justificación se señala la necesidad de usar y aprovechar frecuencias con un carácter experimental, pues esto permitiría en los resultados que se buscaría lograr, pues brindar mayor conectividad de datos en estas comunidades. Además, menciona que se estaría favoreciendo la adopción del servicio móvil en dichas zonas y con esto se mejorarían las condiciones de vida en estas localidades.

En cuanto a las opiniones que integran el expediente, esto implicó la solicitud de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, solicitud que fue presentada o enviada el 4 de marzo del año 2022 y se recibió esta opinión el 18 de abril del propio año. En términos generales no se objetó el propio otorgamiento.

Por lo que hace a las opiniones internas de este Instituto, se solicitó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico su opinión técnica, la cual fue recibida en términos de la planificación espectral técnica y la relativa a la propuesta de contraprestación, el 12 de abril del presente año.

En estas circunstancias, toda vez que se cumplen con los requisitos aplicables a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, previstos en el artículo 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley de la materia, se considera que se han acreditado todos estos extremos y, por lo tanto, se propone una vez que la Unidad de Espectro Radioeléctrico identificó la disponibilidad espectral en el segmento 2380-2400 MHz, con un ancho de banda de canal de 20 MHzSp, pues la asignación de esta frecuencia.

En este sentido, lo que se propone es otorgar una concesión a la solicitante, para usar y aprovechar bandas de frecuencia para uso privado con propósitos de experimentación, con una vigencia improrrogable de dos años contados a partir de su notificación, específicamente por el segmento solicitado antes señalado.

Esto está condicionado a que la solicitante realice el pago de la contraprestación aquí determinada.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones yo fijo postura, destacando que este...

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Pedí la palabra, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** ¡Ah! Perdón, Comisionado.

Sí, tiene la palabra, Comisionado Díaz, por favor.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto por el que se otorga a Rurtech, A.C. una concesión de espectro y la respectiva concesión única, ambas para uso privado con propósitos de experimentación.

Bajo el régimen de concesionamiento actual, estas concesiones de uso privado permiten hacer uso de los recursos espectrales para llevar a cabo proyectos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, lo cual permite el efectuar ensayos con tecnologías innovadoras con el propósito de impulsar el desarrollo tecnológico de las redes de telecomunicaciones y, en el caso específico de esta solicitud, para poder brindar conectividad de datos móviles en comunidades remotas de la República Mexicana, lo que permitirá reducir la brecha digital.

De ahí que estime adecuado que se otorgue al solicitante las concesiones respectivas, a efecto de que se realicen las pruebas necesarias para comprobar la viabilidad técnica y económica por la implementación del servicio de conectividad de datos móviles en el Municipio de Canelas, Durango. Esto también al considerar que el solicitante ha cumplido cabalmente los requisitos establecidos para el otorgamiento de este tipo de concesión, por lo que adelanto mi voto a favor del Proyecto en sus términos.

No obstante, también quisiera hacer un respetuoso exhorto a las áreas, a que este tipo de concesiones se tramiten con mayor celeridad.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Yo también fijo postura, también destacando que este tipo de solicitudes de concesión de uso privado son relevantes, ya que constituyen una herramienta para organizaciones, academia o personas interesadas que tienen una idea innovadora, cuya implementación y desarrollo en una localidad requiere espectro radioeléctrico.

En el caso que hoy se nos presenta pues es para llevar conectividad a localidades apartadas y creo que pues podría ser un Proyecto sumamente relevante, ya que en caso de comprobarse la factibilidad pues se podría estar replicando en otros lugares y contribuir al cierre de las brechas digitales.

Ojalá que otras asociaciones, instituciones educativas o de investigación, pues también conozcan y utilicen esta modalidad de concesión para el desarrollo o pruebas de infraestructura basadas en nuevas tecnologías, así como para identificar las vialidades y/o complicaciones de lanzar nuevos productos inalámbricos.

Con respecto al Proyecto que se nos propone y toda vez que se acreditaron los requisitos de procedencia conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones, adelanto que acompañaré el Proyecto con mi voto a favor.

Dicho eso, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.



**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.4 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga sesenta y un títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su autorización, Comisionado.

César Arias haría la presentación de este asunto.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre el otorgamiento de 61 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados. Los nombres de los interesados, así como las particularidades de los casos, se encuentran detallados en los expedientes que fueron previamente circulados.

En atención de estos casos se informa que para cada una de las 61 solicitudes se requirió opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya objetado alguna de las solicitudes.

Asimismo, informo que se cuenta con la opinión general de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que es aplicable a todas las solicitudes de este tipo durante el ejercicio del año 2023, es decir, que es aplicable a los casos que nos ocupan. Dentro de la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico se establece la contraprestación que los solicitantes deberán pagar, misma que se refleja en el Proyecto de Resolución.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que los asuntos que nos ocupan cumplen con los requisitos aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a favor de cada uno de los solicitantes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para

uso privado con propósitos de radioaficionados, con una vigencia de cinco años contados a partir de la notificación correspondiente.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.5 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Turismo Aviomar, S.A. de C.V., a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del permiso número 885 para instalar un sistema de radiocomunicación privada, a favor del C. Mario Arturo Sebastián Molina Casares, otorgando a este último una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y una concesión única, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su autorización, Comisionado.

César Arias continuaría la exposición.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la cesión de los derechos y obligaciones del permiso de radiocomunicación privada que fue mencionado previamente.

Al respecto, informo que el análisis para esta solicitud se realizó de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual señala los requisitos para poder llevar este tipo de actos, entre los que destacan los siguientes:

Que el permiso que, en su caso, se pretenda ceder se encuentre vigente, situación que se corroboró pues se trata de un permiso otorgado con una vigencia indefinida.

Que el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto, lo cual fue corroborado dentro de la documentación presentada en la respectiva solicitud.

Que haya transcurrido un plazo mínimo de tres años contados a partir de la fecha de otorgamiento del título habilitante, situación que también se cumplió para el presente caso.

Por otro lado, atendiendo al régimen de concesionamiento previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se propone que, en caso, de que sea procedente autorizar la cesión de derechos se resuelva mediante el otorgamiento de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de comunicación privada, en términos del artículo 76, fracción III, inciso a) de la Ley, a favor de la cesionaria.

De conformidad con el análisis realizado por esta Dirección General se determinó que el asunto se apega a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar la cesión de derechos que nos ocupa y, como resultado de ello, otorgar al cesionario una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico con vigencia de 10 años, y una concesión única con vigencia de 30 años, ambas para uso privado con propósitos de comunicación privada.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de cuarenta y dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su autorización, Comisionado.

César Arias haría la presentación del asunto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, César.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la prórroga de vigencia de 42 concesiones para usar y aprovechar bandas de

frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.

Al respecto, informo que el análisis de las solicitudes se realizó de conformidad con el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el que se establecen los requisitos para ese tipo de asuntos, entre los que destacan:

Que hubiere cumplido con las condiciones previstas en la concesión que se pretende prorrogar, situación que se cumplió de acuerdo con lo dictaminado por la Unidad de Cumplimiento.

Que lo solicitara un año antes de que iniciara la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión, situación que también se cumple para cada una de las solicitudes.

Aceptar a las nuevas condiciones que al efecto establezca el Instituto y se verifique el pago de la contraprestación aplicable.

Estos últimos dos puntos les serán requeridos a los interesados que obtengan resolución favorable, otorgándoles en su caso un plazo de 45 días hábiles para que manifiesten su aceptación y, en su caso, 30 días para efectuar el pago de la contraprestación respectiva.

Adicionalmente, se informa que se cuenta con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, misma que en cada caso fue recibida sin objetar.

Asimismo, informo que se cuenta con la opinión general de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que es aplicable a las solicitudes de este tipo durante el ejercicio del año 2023, y en la que se propone una contraprestación, la cual está señalada en el Proyecto de Resolución.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General se determinó que los asuntos cumplen con los requisitos aplicables de la Ley y los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto autorizar a favor de cada uno de los concesionarios la prórroga de vigencia de las concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, vigencia que se propone sea con una de cinco años contados a partir del día natural inmediato a que finalice su concesión actual.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabe votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.7 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, otorgadas el 27 de febrero de 2017 a favor de la empresa Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

En este caso, para dar cuenta destacada, como el rubro lo describe se trata de una solicitud presentada por la concesionaria Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte ferroviario, es una solicitud presentada el 11 de diciembre del año 2020. Esta concesión tenía una vigencia del 27 de febrero del 2017, hasta el 31 de diciembre del 2021.

En términos del artículo 114, se han verificado esencialmente que se hubiese presentado oportunamente la solicitud, si estén en cumplimiento de las obligaciones respectivas, se analice la posibilidad de recuperar el espectro radioeléctrico por interés público y se acepten las condiciones respectivas que se harán en todo caso en la presente determinación como se condicione, circunstancias que fueron propiamente evaluadas a partir de las opiniones que fueron solicitadas a la Unidad de Cumplimiento y a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, respectivamente.

Y también resaltar que en términos de la opinión formal que exige el artículo 28 constitucional, también se solicitó la opinión a la Secretaría en el sentido de no objetar, esta que llegó el 2 de junio del año 2021.

En razón de estas circunstancias, toda vez que han sido oportunas las solicitudes presentadas por la concesionaria y se encuentran... y se satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley, se estima y se propone por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios prorrogar la vigencia de dos títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, otorgados el 27 de febrero del año 2017 a favor de la empresa Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.

Para tal efecto, el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgaría dos títulos de concesión para usar estas bandas en los segmentos 157-174 MHz y 452-458 MHz, ambos con una vigencia de 15 años contados a partir del 1° de enero del año 2022, sujeto a la presentación de las nuevas condiciones... perdón, a la aceptación de las nuevas condiciones, entre las que se incluye el pago de una contraprestación, misma que se detalla y se determina en el cuerpo de la presente Resolución.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervención, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.9 al I.18, son otorgamientos de concesiones de bandas para uso social, y se trata de 10 resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora para uso social.

Y le solicito al Secretario Técnico que me apoye a dar cuenta de este listado de asuntos.

Secretario, por favor.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Como ya se mencionó, se trata de 10 resoluciones a través de las cuales se otorgan concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia para la prestación del servicio de radiodifusión sonora para uso social, de conformidad con lo siguiente:

En el numeral I.9, el solicitante es el Instituto Michoacano de Radiodifusión, A.C., para banda FM en la localidad de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.

En el asunto I.10, el solicitante es Radio Metro Misión Potosina, A.C., para banda FM en la localidad Granjas de la Florida y San Luis Potosí, en San Luis Potosí.

En el I.11, el solicitante es el Instituto Michoacano de Radiodifusión, A.C., para banda FM en la localidad Salina Cruz, Estado de Oaxaca, y Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Para el I.12, se trata del solicitante Frecuencias Sociales, A.C., para banda AM en la localidad San Francisco del Rincón, en Guanajuato.



En el I.13, el solicitante es Fundación Educacional de Medios, A.C., banda AM en la localidad La Barca en el Estado de Jalisco.

En el I.14, se determina el solicitante que es sujeto de otorgamiento respecto de dos solicitudes al amparo del PABF 2018 en banda AM en el Estado de Aguascalientes, en la Ciudad de Aguascalientes.

En el I.15, se trata del solicitante Fundación Educacional de Medios, A.C., para banda AM en la localidad de El Sauz II, Aguascalientes.

En los asuntos I.16, I.17 y I.18, en las resoluciones se determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento al amparo del PABF 2018.

En el asunto I.16 se trata de tres solicitudes. En el asunto I.16, perdón, banda FM en las localidades de Monclova y San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza. En el I.17 son cinco solicitudes para banda FM en San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche. Y, finalmente, en el I.18 se trata de dos solicitudes en banda FM, en Acacoyagua, Estado de Chiapas.

Son los 10 asuntos, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Está a su consideración, Comisionados.

Perdón, le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez para su presentación de estos asuntos.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estos asuntos que se expondrán en bloque, como ha sido ya citada por parte del Secretario Técnico del Pleno los rubros de los mismos y que describen en términos esenciales el propósito de los procedimientos.

Destacar que esto obedece a diferentes programas de bandas de frecuencia que han sido publicados por este Instituto Federal de Telecomunicaciones, en términos del artículo 59, 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en las cuales se establecen diferentes localidades que son objeto de concesionamiento con el carácter de uso social para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la frecuencia de FM.

En términos generales, la Unidad de Concesiones y Servicios ha evaluado a los solicitantes que cumplan y acrediten fehacientemente lo establecido en los

artículos 67, fracción IV, 76, fracción IV, 85 y 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Así como los propios 3, 8 y 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, que establecen de manera particular los requisitos que deben de cumplirse por parte de los interesados y que se describen en datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del Proyecto, capacidades técnicas, económicas, jurídicas y administrativas, así como describir el programa inicial de cobertura y, por supuesto, el pago de derechos que pueda corresponder conforme a la Ley de la materia.

En este sentido, de los solicitantes se ha advertido que todos ellos acreditan y cumplen con su descripción del Proyecto, para cumplir con propósitos culturales, educativos y científicos de la comunidad en los términos que se exige, que exige la Ley por parte de cualquier interesado.

En este sentido, también resaltar que por lo que hace a los asuntos que presentan una concurrencia y daré mención precisa de los casos, el asunto I.14, I.16, I.17, I.18, en donde se encuentran por diferentes interesados una misma petición para las frecuencias en cuestión; estas fueron referidas en los programas anuales de bandas respectivas. Pues aquí adicionalmente se realiza un análisis que aplica el artículo 54 y 90 de la Ley, así como los respectivos en cuanto a su base constitucional, para determinar el grado de elegibilidad que se estaría aterrizando conforme a los criterios establecidos en el artículo 15 de los Lineamientos Generales de Concesionamiento y que se utilizan para analizar, evaluar y resolver eventualmente ante estos casos de concurrencia.

De suerte tal que en estos asuntos que he citado se incorporan estas consideraciones adicionales y que, como hemos comentado en otros casos de manera adicional, pues cumplen con premisas constitucionales y referencias o precedentes que han sido adoptados por este Instituto, y en ese sentido pues guardan consistencia.

En este sentido, Comisionados, pues propiamente después de este análisis y ejercicio se propone que para la localidad que es en el asunto I.9, el asunto de la localidad Acapulco de Juárez, Guerrero, para una clase de estación B1, frecuencia 94.1 de uso social, se esté otorgando al Instituto Michoacano de Radiodifusión, A.C., por estas circunstancias.

En el caso del asunto I.10, en este caso estamos hablando de la localidad Granjas de la Florida y San Luis Potosí en este Estado, el interesado es Radio Metro Misión Potosina para la frecuencia 98.1, con una clase de estación A y por el carácter social que se ha solicitado.

En este asunto particular queremos resaltar, Comisionados, que en el asunto 10 existe una referencia en el Antecedente Sexto, segundo párrafo, a una palabra que no está del todo empleada; se habla de "desistimiento" de una solicitud tercera, cuando lo correcto propiamente es "desechamiento". Se desea anunciar por parte de esta Unidad en esta exposición, con el fin de que se pueda incorporar en el engrose, si no existe algún inconveniente.

Continuando con la exposición, en el caso del asunto I.11, se trata de la localidad de Salina Cruz, Oaxaca, y Mazatlán, Sinaloa, en donde se estaría otorgando dos concesiones, una de clase A, otra de clase B1, la 99.3 y la 101.3 MHz con el carácter social, al Instituto Michoacano de Radiodifusión, A.C.

Por el caso del asunto I.12, tenemos la localidad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para una frecuencia de AM, clase B, uso social, esta estaría siendo otorgada a Frecuencias Sociales, A.C., en función de las consideraciones antes mencionadas.

Por lo que hace al asunto I.13, aquí tenemos la localidad de La Barca, Jalisco, con una clase de estación B de carácter social en la frecuencia 1220 KHz, a favor de Fundación Educacional de Medios.

Por lo que hace al asunto I.14, lo que tenemos es una concurrencia, como habíamos dicho, para la localidad de Aguascalientes para una frecuencia de AM, 1170, clase B, social. Esta que, seguidas las valoraciones que hemos dicho respecto de nuestros criterios, se estaría proponiendo el otorgamiento a favor de Frecuencias Sociales, en razón del grado de prelación que se describe y se justifica en el Proyecto.

Por lo que hace al asunto I.15, tenemos la localidad del Sauz en Aguascalientes, en donde también ante esta... aquí no existe una concurrencia, se trata de un solicitante único, y esta se estaría realizando a Fundación Educacional de Medios.

Por lo que hace al asunto I.16, esta que presenta concurrencia en los términos indicados, hablamos de la localidad de Monclova y San Buenaventura, y esta estaría otorgada a favor de Lilia Guadalupe Martínez, por los criterios de prelación antes mencionados y cuya justificación se detalla en el Proyecto.

Por lo que hace al asunto I.17, hablamos de la localidad de Campeche, concretamente San Francisco de Campeche, y el otorgamiento se estaría realizando a Sobre las Montañas de los Aromas, Asociación Civil.

En el caso del asunto I.18, estamos hablando de la localidad Acacoyagua en Chiapas, esta se estaría realizando en favor de Juana Patricia Ruiz Sánchez, en razón también del grado de prelación que se justifica y se detalla en el Proyecto a su consideración.

Finalmente, también resaltar, Comisionados, que el área el día de ayer envió a su consideración una actualización sobre un párrafo que implicaba una condición que se estaría incorporando a los interesados, a los interesados que hoy serían los asignatarios de la frecuencia, y que con el ánimo de revalorar la pertinencia y el alcance pues esta Unidad de Concesiones y Servicios desearía retirar por el momento, con el fin de que se analice y se revalore pues con mayor exhaustividad.

Y si esto no... si es de existir esta venía por parte de ustedes, pues en el engrose respectivo estaríamos eliminando esta referencia, para que no exista esta condición a favor o impuesta, digamos, a los propios concesionarios, que estarían aquí resolviéndose, en esto, y que no tiene algún antecedente para otros casos.

En razón de esta circunstancia, señores Comisionados pues, se proponen los asuntos en estos términos.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra, Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de los proyectos, por medio de los cuales se determina a los solicitantes sujetos de otorgamiento de una concesión para prestar el servicio de radiodifusión sonora en FM o AM, según corresponda, en todos los casos para uso social, los mismos que ya han sido listados previamente.

De manera particular destaco que para el caso de los asuntos bajo los numerales I.14, I.16, I.17 y I.18, se llevó a cabo un análisis particular con motivo de las concurrencias presentadas en dichos proyectos, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018.

En ese sentido, coincido con el área respecto del análisis llevado a cabo, ya que como he manifestado anteriormente, estos escenarios requieren de un análisis particular, ya que para determinar al sujeto de otorgamiento no basta con recurrir únicamente al análisis de los requisitos contenidos en los artículos 85 y 87 de la Ley, así como en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, pues como quedó demostrado en los proyectos todos los solicitantes dieron cabal cumplimiento a dichos requisitos.

Por lo que, para realizar un análisis con más detalle nos apoyamos en los criterios de elegibilidad y prelación, con el propósito de garantizar que en el concesionamiento del espectro se observen criterios objetivos, eficientes, transparentes y que fomenten y tutelen la competencia económica y la libre concurrencia, además de garantizar los principios de pluralidad y diversidad. En consecuencia, se determina que los solicitantes en primer orden de prelación según dichos criterios serán los nuevos concesionarios.

Por su parte, respecto a los numerales 1.9, 10, 11, 12, 13 y 15, que se refieren a solicitantes a los programas, al PABF, a los PABF 2017, 2018 y 2022, no presentan concurrencia, de tal modo que no fue necesario recurrir a criterios de prelación.

En ese sentido, la Unidad de Concesiones y Servicios realizó el análisis de los requisitos contenidos en los artículos 85 de la ley, y 3 y 8 de los Lineamientos, y quedó demostrado en los proyectos que todos los solicitantes dieron cabal cumplimiento a dichos requisitos.

Cabe destacar que los solicitantes son organizaciones sin fines de lucro, con propósitos culturales, educativos, científicos, dirigidos a la comunidad, comprometidos con la conservación del medio ambiente y el bienestar social de la población.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto, y también manifiesto que estoy a favor de la eliminación del párrafo que mencionó el Titular de la Unidad, Álvaro Guzmán.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones, le solicito al Secretario Técnico que recabe la votación del Proyecto con la modificación anunciada por el Titular.

**David Gorra Flota:** Comisionado Juárez, entiendo estábamos con los asuntos del 9 al 18, ¿es correcto?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Es correcto, el bloque.

**David Gorra Flota:** Es correcto.

Recabamos votación entonces del bloque, incluyendo ese Proyecto ya con la modificación anunciada por el Titular.

Es correcto, ¿verdad?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Así es.

**David Gorra Flota:** Bien, se recaba votación, Comisionados, de los asuntos I.9 a I.18.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para todos los asuntos que se han mencionado, del asunto I.9 al I.18, por lo que quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.19, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Por el Derecho a la Información y la Libre Expresión, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, así como una concesión única, ambas para uso social comunitaria.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Si no existe inconveniente, cedería la palabra a Juan Pablo González, Director General Adjunto de Concesiones de Radiodifusión, para la exposición de este asunto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante.

**Juan Pablo González Ramírez:** Gracias.

Comisionado, buenos días, Comisionado Presidente, señores Comisionados.

A nombre de la Directora General de Concesiones de Radiodifusión, Monserrat Urusquieta, sometemos a este Honorable Órgano Decisorio la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de Por el Derecho a la información y la Libre Expresión, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en la localidad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, así como una concesión única, ambas para uso social comunitario.

Cabe destacar que esta solicitud fue realizada en términos del Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2022, la cual después de un análisis a sus escritos presentados en fecha 11 y 27 de mayo, 1º de julio, 12 y 19 de septiembre, 3 y 13 de octubre, todos del 2022, así como 27 marzo y 27 de abril de 2023, se advierte que la solicitud de concesión cumple con los requisitos que establece el artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y de los artículos 3 y 8º de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley, dentro de estos se destacan, entre otros, datos generales del interesado, modalidad de uso, las características generales del Proyecto, características técnicas, económica, jurídica y administrativa, y el programa inicial de cobertura.

Por otra parte, el solicitante demostró que sus actividades son acordes a los principios comunitarios de la siguiente manera:

Por cuanto hace a la participación ciudadana directa, el solicitante mencionó que se cumplirá a través de sus programas a micrófono abierto, donde brindará un espacio de difusión de mensajes, ideas y contenidos de aquellas personas y organizaciones que así lo requieran, fomentando así un mecanismo para garantizar la libertad de expresión de los miembros de la comunidad.

Por cuanto hace a la convivencia social, el solicitante manifestó que este principio de convivencia social se encuentra en los contenidos y ejes programáticos, el cual se materializará a través de la difusión de las campañas de no violencia, la promoción de deporte y actividades culturales, la capacidad en contenidos y el lenguaje plural y tolerante; a través de espacios informativos y en cápsulas informativas pretenden dar a conocer campañas de salud y educación a la comunidad, con la finalidad de que cuenten con información actualizada.

Por cuanto hace a la equidad y pluralidad, el solicitante señaló que en cuanto a este principio se encontrará presente en la barra programática, ya que a través de la información y análisis de las diferentes visiones políticas y culturales se dará voz a cualquier persona u organización para la difusión de sus ideas, es decir, se pretenderá incentivar y destacar la importancia de contar con una ciudadanía informada, procurando generar cohesión social y el espíritu de la comunidad entre sus habitantes. Su intención es desarrollar contenidos que ataquen los principales problemas que existen en la comunidad, enfocándose en realizar una alfabetización mediática sobre el rol de la mujer en la comunidad y en la vida diaria, y fomentar el cuidado de los adultos mayores y niños.

Por cuanto hace al vínculo directo, finalmente el solicitante demostró la existencia de éste y de la coordinación con la comunidad en la que prestará el servicio, exhibiendo 21 cartas de apoyo suscritas por diversas personas físicas, quienes son miembros de la comunidad. Asimismo, presentó diversas cartas en apoyo suscritas por agentes municipales y presidentes de comisariados ejidales; lo anterior, con lo que establece el artículo tercero, fracción III, inciso b), en relación con el artículo 8o, fracción V de los Lineamientos.

Asimismo, se tienen las siguientes opiniones:

Por cuanto hace a la opinión no vinculante, mediante oficio 2.1.2-511/2022 de 29 de julio del 2022, la Secretaría emitió la opinión técnica respecto a dicha solicitud. En cuanto a la opinión en materia de competencia económica, esta Unidad señala que no se identifica que el Grupo de Interés Económico del solicitante y personas vinculadas relacionadas participen de forma directa o indirecta en la provisión del servicio de radiodifusión sonora en la banda FM en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Por lo tanto, de forma razonable concluye que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre competencia.

En cuanto al dictamen de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, identificó la frecuencia a asignar con las siguientes características: la localidad de San Juan Bautista Tuxtepec, con un distintivo XHSCKC-FM, frecuencia 93.1, clase de estación... se llama clase A.



Información adicional a esta solicitud, es que los integrantes de la asociación civil no son miembros de culto, conforme al Directorio de Ministros de Culto Público publicado por la Secretaría de Gobernación, mismo que se revisó al ser actualizado el 31 de marzo de 2023. Asimismo, no se advierte la existencia de vínculos políticos de sus asociados, o que ocupen o hayan ocupado cargos de elección popular.

Es relevante señalar que, con el otorgamiento de la concesión para uso social comunitario, se coadyuvaría al establecimiento de estaciones de radio que operan con un título habilitante y presenten el servicio de radiodifusión de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución, y lo relativo a las concesiones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.19 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto... al bloque del I.20 al I.23, que son prórrogas de vigencia.

El I.20, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso comercial, a favor de la sucesión de Humberto Alejandro López Lena Robles.

El I.21, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial, a favor de la sucesión de Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz.

En el I.22, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de cuatro concesiones para usar y aprovechar una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social.

Y, el I.23, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de una concesión para usar y aprovechar una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitario, a favor de Ecos de Manantlán, A.C.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estos asuntos que, como han sido descritos en su generalidad por el rubro, se trata de resoluciones de prórroga a distintos concesionarios.

En el caso del asunto I.20, se trata de la sucesión de Humberto Alejandro López Lena Robles, que tiene una estación que compone... que tiene en la localidad de Salina Cruz, Oaxaca, en la 97.1 FM y la combo en AM, que sería la frecuencia de 550 kHz.

El régimen aplicable para este caso y los subsecuentes, esencialmente está contenido en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que describe y exige que el interesado debe cumplir con la temporalidad que se señala en esta fórmula, de ser solicitado en el año previo antes del inicio de la última quinta parte, situación que se ha cumplido en los términos descritos en el Proyecto.

El segundo de los requisitos es el cumplimiento de las obligaciones y que, de acuerdo con la opinión de la Unidad de Cumplimiento, esta es favorable.

Por lo que hace a las nuevas condiciones, estas se estarían dando a conocer en el caso de esta prórroga, que eventualmente será aprobada y, en su caso, también será notificada al interesado.

Se cuenta también con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, e internamente se ha hecho el análisis de disponibilidad espectral, análisis de interés público en la recuperación por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, quien adicionalmente también realiza la propuesta de contraprestación con el fin de que se incorpore como condición en este caso.

Este es el asunto I.20.

Por lo que hace al asunto I.21, se trata de la sucesión de Carlos de Jesús Quiñonez Armendáriz, en la frecuencia 93.1 MHz, XHLIA, en la localidad de Morelia, Michoacán. El régimen es el mismo, el artículo 114. Se considera a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios que se cumple con la temporalidad, el cumplimiento de las obligaciones; y de igual modo, se estarían incorporando estas condiciones en el presente acto que sería dado a conocer al interesado, y entre los que se encuentra el pago de la contraprestación que se estaría fijando como condición para poder ser beneficiario de la prórroga en cuestión.

Por lo que hace al asunto I.22, hablamos de diferentes interesados, estos tienen un carácter social, entre ellos está... el primero de ellos es Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., para la localidad de Durango, Durango, en la frecuencia 94.1 MHz; está Josefina Reyes Sahagún, para la localidad de Jalpa, Zacatecas, en la frecuencia 95.1; está Simón Valanci con dos estaciones, la

primera de ellas en Tapachula, la segunda en Veracruz, en la frecuencia 106.7 y 90.9, respectivamente. El régimen, como lo comentamos, es el 114, mismo que se ha descrito en su generalidad; se cumple con temporalidad, se cumple con el análisis o revisión del cumplimiento de las obligaciones; se establecen nuevas condiciones.

Resaltando que en los presentes casos, dado que es un uso social el de las estaciones que estarían siendo prorrogadas, pues no existe el pago de la contraprestación.

Finalmente, respecto del asunto I.23, aquí tenemos a una solicitante concesionaria, Ecos de Manantlán, en donde el régimen es el mismo, se cumple con la temporalidad, con la revisión del cumplimiento de obligaciones y está con un carácter comunitario. En razón de estas circunstancias pues se propone otorgar a favor de la concesionaria pues la prórroga solicitada, con el fin de que continúe prestando el servicio en los términos de los demás proyectos y de las demás concesionarias que han sido detalladas en los proyectos respectivos.

Es cuanto.

¡Ah! Disculpe, algo adicional, una precisión que quisiésemos destacar. En el asunto I.20, en el Considerando Cuarto existe una referencia al citar el Antecedente Décimo Primero, siendo lo correcto el Décimo Cuarto. Solamente es una referencia cruzada que el área advierte no era precisa, y deseamos comentarlo con el fin de que se nos permita enviar una versión actualizada con esta precisión.

Es cuanto ahora sí, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.20 a I.23.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles para todos los asuntos, por lo que los asuntos 1.20 a 1.23 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto 1.24, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 99.9 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHKB-FM en Guadalajara, Jalisco, otorgada a Radio Digital del Bajío XHKB, S.A. de C.V., a favor de Radio Informativa, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su venia, Comisionado.

Juan Pablo González haría la exposición de este asunto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, Juan Pablo.

**Juan Pablo González Ramírez:** Gracias, Comisionado.

Esta Unidad de Concesiones y Servicios somete a consideración de ustedes la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 99.9 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHKB-FM en Guadalajara, Jalisco, otorgada a Radio Digital del Bajío XHKB, S.A. de C.V., a favor de Radio Informativa, S.A. de C.V.

Esto en razón de que el concesionario solicitante acreditó el cumplimiento en los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, conforme a lo siguiente:

La idoneidad de la cesionaria está debidamente acreditada ante este Instituto, toda vez que actualmente entre otras es titular de la concesión para uso,

aprovechamiento y explotación de frecuencia... de la frecuencia 104.7 MHz, con distintivo de llamada XHCCAL-FM en El Porvenir, Chihuahua, Chihuahua, para prestar el servicio público de radiodifusión sonora para uso comercial, así como de una concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, en cuanto a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 110, se destaca que la cedente presentó la carta de fecha 20 de diciembre de 2022, por la que la cesionaria se compromete a cumplir con las obligaciones que se encuentran pendientes y asumir las condiciones que al efecto establezca el Instituto.

Por otro lado, la Ley establece en el tercer párrafo que la autorización de la cesión podrá solicitarse siempre y cuando haya transcurrido un plazo de tres años contados a partir del otorgamiento de la concesión.

En este sentido, la concesión otorgada originalmente el 15 de agosto de 1963 por la Secretaría, actualmente tiene como vigencia un periodo de 20 años contados a partir del 4 de julio del 2016 al 4 de julio del 2036; de lo anterior pues se desprende que han transcurrido más tres años desde su otorgamiento hasta el momento de la solicitud de cesión de derechos, con lo cual se acredita el supuesto normativo indicado en el tercer párrafo del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En cuanto al pago de derechos, Radio Digital del Bajío XHKB, S.A. de C.V., presentó comprobante de pago de... el comprobante correspondiente al cambio de la titularidad de la cesión de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 C, fracción II, de la Ley Federal de Derechos.

En cuanto a las opiniones, mediante oficio SICT.1-214/2023 de fecha 4 de abril del 2023, se recibió en el Instituto el 11 de abril de 2023 que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes emitió su opinión correspondiente a la solicitud de cesión de derechos presentada por el cedente.

Por cuanto a la materia de competencia económica, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, con fecha 28 de marzo de 2023 notificó su opinión en materia de competencia económica en el sentido de que la cesión de derechos de referencia previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora comercial en Guadalajara, Jalisco, ello en virtud de que como consecuencia de la operación el Grupo de Interés Económico del cesionario participaría por primera vez en la provisión del servicio de radiodifusión

sonora comercial en la banda FM en Guadalajara, Jalisco, con una única estación, con lo que después de la operación el Grupo de Interés Económico del cesionario alcanzaría una participación de 3.85% en términos del número de estaciones en la banda FM en la localidad.

Cabe señalar que el valor del índice *Herfindahl Hirschman*, en términos del número de estaciones con cobertura para prestar el servicio de radiodifusión sonora en la banda FM en la localidad se ubica en 828 puntos y disminuye 30 puntos respecto al valor que existía antes de la operación, por lo que se ubican dentro de los umbrales a que se refiere el artículo 6, inciso a) del criterio técnico, para considerar que la operación tendría pocas probabilidades de obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia.

Por todo lo anterior, es que esta Unidad concluye que se cumple con lo establecido por la normativa correspondiente para autorizar la cesión de mérito.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Juan Pablo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.24.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, por lo que el asunto I.24 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

El asunto I.25 fue retirado del Orden del Día, por lo que no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la Sesión siendo las 11 horas con 48 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos, buena tarde.

### **Finaliza el texto de la versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de mayo de 2023.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.



FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
FECHA FIRMA: 2023/05/16 1:48 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 51495  
HASH:  
0918289AA6D26CBDC3CA02B9DB343B0C68A57A7C87A099  
EB08CE5669410194DE